

LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****1 - OBJETO DEL LLAMADO**

Llamado para la presentación de Iniciativa de Terceros para la concesión para la explotación comercial de los servicios de confitería, kiosco, guardarropas y cantina para empleados del Casino Corral de Bustos, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

2 - LUGAR DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN

El objeto del presente llamado se desarrollará en el edificio y demás espacios del predio destinado al efecto, ubicado en Casino Corral de Bustos sito en calle Córdoba 530 de la Ciudad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba.

3 - PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado de la presente concesión asciende a la suma de Pesos Novecientos mil (\$900.000,00) IVA incluido para el primer año, en los términos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

4 - MOMENTO Y LUGAR DE LA APERTURA

Las propuestas se abrirán el día / / a las 12:00 horas en la Sala de Reuniones, en presencia de los actuarios designados al efecto, un agente de la Subgerencia Departamental de Auditoría y los interesados que en representación de las firmas invitadas concurran al acto. Si el día fijado para la apertura resultara feriado o no laborable, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

5 - LUGAR, DIAS Y HORARIOS DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

El concesionario desarrollará la actividad conforme a lo establecido en las Cláusulas Número 3 y 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas. En caso de resultar necesario flete, acarreo, carga, descarga, etc. correrá por cuenta única y exclusiva del concesionario.

6 - VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato por la concesión será por un plazo de tres (03) años, contados a partir de la notificación de adjudicación, con opción a prórroga por dos (02) años y rescisión anticipada a favor de esta Lotería, conforme a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

7- FORMA DE COTIZAR

Los proponentes deberán cotizar en forma mensual y anual para el primer año de contratación. Para el segundo y tercer año regirá una actualización de acuerdo al Punto 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

8 - SEGUROS PARA LA CONCESIÓN**- PARA PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

a) **A.R.T.:** El adjudicatario deberá contratar un seguro obrero que cubra todos los riesgos que, con motivo y ocasión de ejecutar los trabajos adjudicados, puedan ocurrir al personal bajo su dependencia, con la siguiente cobertura: muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad laboral temporaria, accidentes in itinere, cobertura médica y toda otra que derive de la relación laboral, de acuerdo a la legislación vigente.

En caso de tratarse de una Cooperativa, la adjudicataria deberá presentar listado del personal con seguro colectivo de accidentes de trabajo emitido por la Aseguradora, debiendo informar a esta Sociedad en tiempo y forma las altas y bajas que se produjeran durante el período contractual, deslindando la Lotería toda responsabilidad en caso de incumplimiento a lo aquí exigido.

El certificado de cobertura emitido por la Aseguradora deberá establecer **CLAUSULA DE NO REPETICIÓN**, expresado de la siguiente forma: “Por la presente...(nombre de la ART)....., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E., sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el Art.39 ap.5 de la Ley N° 24557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de(nombre de la Adjudicataria y N° de CUIT), amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta empresa(nombre de la Adjudicataria) cumplirá estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, sin infringir la Ley N° 19587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia”.

b) Seguro de vida obligatorio: Formulario F.931 donde conste el pago del Seguro de Vida Obligatorio Dec. Ley 1567/74.

- PARA PERSONAL CONTRATADO:

Seguro de accidentes personales: El adjudicatario deberá contratar un Seguro de Accidentes Personales, con una suma asegurada no menor de \$ 2.000.000, con cobertura de Asistencia Médico-Farmacéutica por \$ 500.000; en ocasión de trabajo e in itinere, (con uso de moto), que incluya cláusula de no repetición a favor de LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E. – CUIT 30-69432723-7

-RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA: El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, emergente de la actividad del Asegurado, con adicionales de: Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, suministro de alimentos y bebidas, con una suma asegurada no menor a \$ 5.000.000.- en el cual se deberá incluir a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E. – CUIT 30-69432723-7 como Co-asegurado y/o tercero interesado.

-VEHÍCULOS QUE INGRESEN A PREDIOS DE LOTERÍA: Seguro para vehículos automotores y/o remolcados, que ampare el uso/actividad comercial a desarrollar. Responsabilidad Civil por daños corporales y/o daños materiales a personas no transportadas y por daños corporales únicamente a personas transportadas; hasta un límite por acontecimiento de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

-Todas las pólizas deberán ser contratadas con Compañías de Seguros con calificación A+ o superior, y presentar el recibo de pago definitivo de las mismas.

10 - FORMA DE PAGO DEL CANON MENSUAL

El concesionario deberá efectivizar el pago del canon mensual, con la modalidad establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo, el pago se estipula en Pesos, por mes integro, en efectivo y por adelantado del 01 al 10 de cada mes en el Casino Corral de Bustos. El Sector Usuario deberá, en caso de corresponder, comunicar mediante nota dirigida a la Subgerencia Departamental de la cual depende, las anomalías que la concesión presentase.

11 - RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE INSTALACION

Será obligación del oferente y condición excluyente, visitar previamente las instalaciones donde se deberán cumplir con la concesión, por cuanto la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE

CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO una vez adjudicados los mismos, no admitirá el desconocimiento por parte del Adjudicatario, de lugares o sectores de trabajo, motivo de la presente contratación.

Deberá coordinar la visita del lugar a concesionar con la Subgerencia Departamental de Casinos, a la dirección de correo electrónico subgciacasinos@loteriacba.com.ar, consignando en el asunto del mail "Expte. Nº 22789/2022 – Visita - Concesión Bar Casino Corral de Bustos", proporcionando los datos identificatorios de la firma, un referente y teléfono de contacto a los fines de la coordinación de la visita. En todos los casos, la persona que realice la visita deberá presentar constancia de la empresa que representa, con indicación de nombre y Documento Nacional de Identidad del autorizado.

12 - NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

Será obligación del adjudicatario cumplir, durante la concesión, con la Ley Nacional Nº 19587 y Decretos Reglamentarios de Higiene y Seguridad en el trabajo como así también con la Ley Nacional Nº 24557 sobre riesgos de trabajo. A tal efecto se adjunta al presente pliego las **Normas para Empresas Contratistas y Subcontratistas el que consta de 15 páginas.**

13- OBJETOS HALLADOS

Todo objeto hallado dentro de las áreas donde se desarrollan actividades tanto por el adjudicatario como por su personal, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades de la LOTERIA.

14- VESTIMENTA

Todo el personal que deba realizar tareas relacionadas con servicios a prestar a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E., deberá estar correctamente uniformado, debiendo usar en lugar visible una placa identificatoria, donde consignará con caracteres notorios: Nombre y Apellido y Empresa a la que pertenece. Es obligación del proponente mencionar en su presentación, tipo de vestimenta y placa identificatoria que se utilizará (características, color, etc.). El personal que se desempeñare en horario de actividad con público, deberá estar uniformado con un atuendo acorde a las exigencias y condiciones que impone tal circunstancia.

15- CREDENCIAL

Las Empresas quedan obligadas a otorgar a todo el Personal destinado a la prestación de los servicios una CREDENCIAL emitida por autoridad competente de la misma. Dicha credencial será exigida por el personal de seguridad de la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO, antes de cada ingreso.

16 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y su personal, se obliga en forma expresa e irrevocable a conservar la confidencialidad e indemnidad de toda información que obtenga de parte de Lotería en el cumplimiento de su obligación contractual, por cuya razón se conviene en forma expresa que queda absolutamente prohibido su difusión o revelación bajo la forma o modo que sea, como así también se prohíbe la utilización para un uso distinto al objeto de este contrato.

17- OTROS REQUISITOS

El concesionario deberá presentar ante la **DIVISIÓN COMPRAS de LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO**, los seguros y garantías exigidos en los pliegos que enmarcan el presente proceso de contratación.

La falta de presentación de estos extremos en tiempo y forma habilita a Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. a aplicar las multas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, sin perjuicio de otras sanciones o medidas que pudieran corresponder.

El presente pliego consta de 3 (tres) páginas, las que deberán ser presentadas en su totalidad debidamente suscriptas.